ORDENANZA Nº 289.

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la concesión de los corsos 1975.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Muncipal llamará a Licitación Pública de acuerdo a las siguientes condiciones de participación:

1º) Podrán participar en el Concurso todas las Instituciones establecidas en jurisdicción de la Municipalidad de San Justo, cualquiera sea su finalidad y objeto, siempre que reúnan los requisitos de Personería Jurídica.

2º) Las entidades interesadas deberán cumplimentar el llamado a licitación, llenando un legajo que deberá presentarse antes del 7 de Enero de 1975, y en el cual deberá constar:

a) Nombre y Domicilio de la Institución, fecha de aprobación de los estatutos, fecha de otorgamiento de Personería Jurídica y Número de la resolución por el cual fue acordada.
b) Depósito de garantía que se formulará mediante un pagaré a la vista y a la órden de la Municipalidad de San justo, por un monto equivalente al 50 % del total de premios a distribuir.
c) Constancia escrita comprometiendose a integrar el mayor número de comparsas, carrozas, conjuntos humoristicos, mascaras sueltas y toda otra atracción que compita a los corsos y que aseguren el éxito de los mismos.
d) Detalle de los premios a otorgar, con sus respectivos montos y forma como serán seleccionados (Jurado, Votación, etc.).
e) Reglamento que será de aplicación para la finalidad determinada en el inciso anterior, el que considerará fundamentalmente: Asistencia, Horario, Recorridos, etc.
f) Monto de las entradas, indicando Mayores, Menores, Damas, etc., dejándose expresa constancia que el monto máximo de las mismas será de hasta $4 para mayores y de hasta$2 para menores. Los menores de hasta siete años de edad, no abonarán entradas. Asimismo indicarán el monto de las entradas de los vehículos, en caso de que se permita la entrada de los mismos.
g) Porcentaje a entregar a total beneficio del Hospital de San Justo, estableciendose fehacientementeel mismo en base a porcentaje de entradas en bruto.
h) Indicar el pretendido recorrido de los corsos, lo cual deberá constar con la posterior aprobación municipal.

3º) La Municipalidad de San Justo proveerá sin cargo para la adjudicataria el suministro de enegía eléctrica para el alumbrado público, como así también procederá a la instalación del Palco en el lugar que la entidad adjudicataria lo indique.